



Al contestar cite el No. 2023-04-006157

Tipo: Salida Fecha: 15/11/2023 08:08:30 AM
Trámite: 16004 - GESTIÓN DEL PROMOTOR (NOMBRAMIENTO, A
Sociedad: 900236618 - TRANSPORTE DE CARG Exp. 112338
Remitente: 630 - INTENDENCIA REGIONAL DE BARRANQUILLA
Destino: 6301 - ARCHIVO BARRANQUILLA
Folios: 2 Anexos: SI
Tipo Documental: AVISO REO Consecutivo: 630-000009

AVISO REORGANIZACIÓN

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL DE LA INTENDENCIA REGIONAL BARRANQUILLA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO 2023-04-005816 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2023.

AVISA

1-. Que por auto 2023-04-005816 del 26 de octubre de 2023, se decretó la apertura del proceso de Reorganización Empresarial de la sociedad **TRANSPORTE DE CARGA CER S.A.S.** identificada con N.I.T. No. 900.236.618-1 con domicilio en Barranquilla(Atlántico), en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.

2. Que dentro del proceso de la sociedad fue designado como representante legal con funciones de promotor al señor **JORGE ALBERTO CERQUERA GAMBOA** identificado con C.C. No. 16.487.665

3-. Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente, con el promotor, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en los correos electrónicos: cerlimitada@gmail.com y contabilidadtranscer@gmail.com

4. Que se ordenará la inscripción del Auto de apertura del proceso de Reorganización Empresarial en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2º de la Ley 1116 de 2006.

5-. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, los deudores sin autorización del juez del concurso, no podrán realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos ni arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias tratándose de personas jurídicas y en general deberán dar cumplimiento al artículo 17 de la citada Ley.

El presente aviso **SE FIJA** en un lugar público de la Intendencia Regional de la Superintendencia de Sociedades en la ciudad de Barranquilla y en la página web Baranda virtual, por el término de cinco (5) días a partir del día 15 de noviembre de 2023, a las 8:00 a.m. y se desfijará el día 21 de noviembre de 2023 a las 5:00 p.m



Ana Lorena Campo Torregroza

ANA LORENA CAMPO TORREGROZA
Secretario Administrativo y Judicial Principal Regional Barranquilla
TRD:ACTUACIONES DE LA REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
RAD:2023-04-005816
FUNC:J4945